

## 1.- PRESENTACIÓN

**PEREZ-HOLANDA** es una empresa especializada dentro del ámbito del comercio internacional, como asesores de múltiples empresas, asociaciones profesionales, y corporaciones de derecho público; y ello en una doble dirección (hacia el exterior desde España o a la inversa).

La firma tiende hacia una clara **especialización** en **materias mercantiles e internacionales (DERECHO COMERCIAL, SOCIEDADES Y GRUPOS SOCIETARIOS, DERECHO DEL TRANSPORTE Y SEGUROS)** sin olvidar, por ello, la asesoría general de nuestros clientes (mayoritariamente empresas, fundaciones y asociaciones empresariales), preocupados por temas civiles, mercantiles, fiscales, laborales o administrativos internos.

Nuestros servicios abarcan un amplio espectro del campo del **DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL**, sector en el que la firma está especializada y en el que goza de una calidad reconocida en sus servicios, abarcando últimamente, también la asesoría integral en el campo del **COMERCIO EXTERIOR, ADUANAS y FISCALIDAD INTERNACIONAL**.

Como consecuencia de esta actividad el equipo de profesionales se ve obligado continuamente a usar los principales **idiomas profesionales de trabajo** utilizados en el tráfico internacional, aparte del ESPAÑOL, fundamentalmente el INGLÉS y el FRANCÉS; y, también documentación en ALEMÁN, ITALIANO y PORTUGUÉS.

## 2.- ORGANIZACIÓN.-

Además de contar con abogados del despacho y colaboradores externos (ingenieros, informáticos, economistas, etc) y personal asistente (administración), para cubrir las más diversas funciones relacionadas con la asesoría de los clientes, y todo lo relacionado con el comercio internacional y nacional, el despacho está compuesto, fundamentalmente por un equipo de personas que trabajan de forma especializada en las áreas en que se subdivide nuestra empresa, englobando tres secciones principalmente:

(1) **Contratación, operativa e inversión:** *comprendiendo el diseño de operaciones comerciales internacionales, la negociación y redacción de los contratos nacionales e internacionales, así como su estudio mercantil, fiscal, laboral, administrativo, cuando ello es requerido por los clientes..*

(2) **Formación y acciones educativas:** *que comprenden la organización de cursos para nuestros clientes (empresas y asociaciones) sobre las materias de trabajo o investigación del despacho y la realización de cursos "in company", o específicos para cada empresa o para cada sector en concreto.*

(3) **Arbitraje, Resolución de disputas y Procesal:** *que comprende la dirección y el consejo en materia de litigios, arbitrajes y mediaciones, subdividido en nacional e internacional; perteneciendo los socios de la firma a diversos organismos de arbitraje nacional e internacional y habiendo sido alguno de sus miembros como árbitros para cuestiones marítimas y comerciales.*

Nuestro equipo humano, amparado en la experiencia de los socios, intenta en todo momento un **alto grado de especialización** en el asesoramiento de EMPRESAS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS ESPAÑOLAS QUE PRETENDAN REALIZAR OPERACIONES EN EL EXTRANJERO O DE ENTIDADES EXTRANJERAS QUE REALICEN OPERACIONES EN ESPAÑA, o en las mismas operaciones nacionales, prestando tanto servicios de asesoría jurídica, como servicios técnicos o comerciales o de diseño de operaciones internacionales (*International Planning*).

- Los miembros del despacho se hallan facultados para actuar en **territorios, jurisdicciones y tribunales nacionales y extranjeros**, es decir, de nuestro Estado y en algunas de las principales jurisdicciones extranjeras y dependientes de Organismos Internacionales (Europa y América, principalmente). Así, entre nuestra firma ha defendido con resultados positivos, judicial o extrajudicialmente, los intereses de empresas españolas en diversos países europeos (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, FRANCIA, HOLANDA, GRECIA, ITALIA, NORUEGA, PORTUGAL, REINO UNIDO, RUSIA, SUECIA, UCRANIA,...) y de fuera de Europa (ARABIA SAUDÍ, ARGENTINA, AUSTRALIA, BRASIL, CANADÁ, COLOMBIA, COSTA RICA, CUBA, CHILE, ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ETIOPÍA, GUATEMALA, INDIA, IRÁN, JAPÓN, KENYA, LÍBANO, LIBIA, MARRUECOS, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ, PARAGUAY, QATAR, REPÚBLICA DOMINICANA, URUGUAY, VENEZUELA, ...).
- **DENTRO DEL ÁMBITO FORMATIVO E INVESTIGADOR (I+D+I)**, también colabora la firma con entidades u organismos en materia de **formación jurídica y de export-manager** para estudiantes, profesionales, empresas especializadas, etc.; impartiendo los miembros del despacho cursos, seminarios y foros nacionales e internacionales, así como presentando ponencias en los más variados congresos nacionales e internacionales, dirigidos por uno de nuestros socios el Profesor de Derecho del Comercio Internacional en la Universidad de Oviedo, D. Guillermo Pérez-Holanda Fernández.

### 3.- MATERIAS DE TRABAJO

Como ya hemos dicho en la presentación, este despacho de abogados se caracteriza y diferencia de los demás por su especialización concreta en las materias que rodean al comercio internacional y, especialmente, las siguientes que destacamos como algunas de las más importantes:

1.- **Asesoría general internacional;** es el campo en el que nace la primera vocación de la firma y desde la cual hemos ampliado al ámbito internacional hasta llegar a los catorce puntos actuales. Esto supone que nuestra firma directamente, o a través de terceros de total confianza presta servicios complementarios a la empresa en materia mercantil, civil, penal, fiscal, laboral y administrativo internacional, englobando las materias y el tipo de gestión habitual en este tipo de firmas, bien directamente o a través de firmas externas colaboradoras de nuestra empresa.

2.- **Inversiones extranjeras en España y españolas en el extranjero y Derecho Administrativo Económico y financiación pública y privada de operaciones internacionales;** cubriendo todos los aspectos comunitarios y extracomunitarios de control de cambios, inversiones típicas, atípicas y especiales, financiación pública del comercio exterior y

otros campos análogos; así como las reclamaciones administrativas o judiciales (internas o comunitarias) que se deriven de tales operaciones

3.- **Derecho empresarial de la Comunidad Europea y Ayudas comunitarias;** cubriendo aspectos tales como: la libre competencia (a todos los niveles de competencia, CE, estatal y autonómica), la competencia desleal, propiedad industrial e intelectual, reclamaciones ante las autoridades comunitarias; derechos anti-dumping y compensatorios (englobando procedimientos ante instancias nacionales y comunitarias en defensa de las empresas perjudicadas por decisiones o reglamentaciones procedentes de los órganos de la COMUNIDAD EUROPEA.

4.- **Derecho de sociedades;** secretarías, constitución, registros, o en temas de mayor calado internacional: reconocimiento de sociedades extranjeras y derecho de establecimiento, traslados de sedes sociales, creación de sucursales y filiales, nacionales o extranjeras, fusiones internacionales de empresas, contratos asociativos y de colaboración internacional, uniones temporales de empresas, socios tecnológicos, *Joint-venture* contractuales y fácticas, creación de empresas de dimensión comunitaria, creación de empresas en España por parte de empresas extranjeras o creación de empresas en el extranjero por parte de empresas españolas.

5.- **Negociación y Contratación internacional;** realizando el asesoramiento en la fase prenegocial (primeros contactos, reuniones, negociación) y recabando la ayuda en la fase de redacción del contrato específico (clausulado, documentación, garantías personales o reales, revisión de condiciones generales de contratación, fijación de foros, elección de la ley aplicable y demás cláusulas).

6.- **Compraventa nacional e internacional;** con el estudio de las particulares relaciones obligatorias entre las partes: aspectos generales, usos y prácticas comerciales, INCOTERMS (análisis de riesgos y costes de las diferentes operaciones), normativa internacional aplicable,...

7.- **Contratos de distribución y logística;** asesorando en los aspectos controvertidos de los nuevos contratos de agencia, BROKER & TRADER, concesión de venta en exclusiva y las franquicias, otras formas de distribución, contratos atípicos.

8.- **Contratos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, así como la transferencia de tecnología nacional e internacional, I+D+I, contratos informáticos y audiovisuales, así como los contratos relacionados con este sector;** negociando y redactando contratos de cesión y concesión de licencias, acuerdos de comunicación de *know-how*, acuerdos preferenciales, contratos de ingeniería, asistencia técnica, licencias mixtas y puras tecnológicas, etc. Asimismo, nuestra firma actúa como organismo asesor en materia de propiedad industrial e intelectual de varias firmas punteras en materia de tecnología. Dentro de este apartado, nuestra firma está capacitada y cualificada para obtener el registro de marcas, patentes, modelos, dibujos y diseños y demás derechos de la propiedad industrial e intelectual en el territorio nacional, así como en materia internacional en las oficinas de la OMPI, las comunitarias y europeas en cualesquiera apartados de los vistos.

9.- **Sector del transporte marítimo, aéreo, terrestre y multimodal;** cubriendo desde los aspectos contractuales, de financiación, construcción, exportación, de explotación, hasta los accidentes, reclamaciones de carga, recobros, abanderamiento, registro y matrícula,

autorizaciones de la administración, gestión en los puertos, aeropuertos y centros de transporte, averías, abordajes, daños de contaminación, embargos de buques y relacionados.

10.- **Contratos de financiación nacional e internacional;** como los que se desarrollan actualmente en los ámbitos de las entidades bancarias y financieras europeas (*leasing, factoring, forfaiting,...*); **Contratos bancarios**, tales como las garantías autónomas, los préstamos sindicados, operaciones pasivas bancarias, y operaciones de compensación internacional (*swaps*); el estudio de los **Medios de pago** en las transacciones internacionales es también parte del cometido de este despacho (papel comercial, **crédito documentario**, pago en moneda extranjera, cheques, letras de cambio internacionales, otros títulos valor). Asimismo, cada vez es más usual que nos requieran asesoramiento en materia de **garantías bancarias internacionales**, tales como el crédito documentario *standby*, las garantías a primera demanda, las cartas de patrocinio, así como otras garantías abstractas que son emitidas por la mayoría de las entidades bancarias del mundo.

11.- **Sector del seguro;** en el que asesoramos en materia de contratación, gestión, cobros, convenios, reaseguros, coaseguros, P&I, responsabilidad civil, transporte, circulación.

12.- **Procedimientos concursales internacionales;** reclamaciones de créditos en quiebras internacionales, concursos extranjeros, convenios internacionales de quita u espera así como cualesquiera otros aspectos relacionados con las reclamaciones internacionales derivadas de tales créditos.

13.- **Fiscalidad y aduanas;** asesorando sobre los aspectos controvertidos de la fiscalidad en las operaciones internacionales (IVA, IMPUESTOS SOBRE SOCIEDADES, ETC.), así como en las reclamaciones contra las distintas administraciones por los problemas suscitados en aduanas españolas o extranjeras.

14.- **Coordinación de operaciones internacionales;** lo cual supone, unido a todo lo anterior, que el despacho esté convirtiéndose en una consultoría internacional, dado que realizamos la coordinación y montaje de las operaciones internacionales en las que intervenimos, no solamente como asesores jurídicos, sino en la gestión y organización de toda la operación.

15.- **Campo Contencioso judicial y Arbitraje internacional;** Nuestro despacho está capacitado para conducir pleitos ante cualquier jurisdicción del mundo en estas materias, bien sea siguiendo la vía judicial o la arbitral, incluso explorando nuevas vías como la del *ADR (Alternative Dispute Resolution)*, es decir exploración de las mediaciones, las transacciones extrajudiciales, etc..

En Gijón y París, 2015

**REFERENCIAS CONSULTORÍA Y FORMACIÓN:**

- . ADIF-RENFE
- . ARCELORMITTAL GRUPO
- . AEDM Asociación Española de Árbitros Marítimos
- . IMARCO - .Asociación Española de Derecho Marítimo
- . ASOCIACIÓN EXPORTADORES DE ASTURIAS
- . ASOCIACIÓN IMPORTADORES DE MADERAS .
- . ASTURBILDUNG-RAG BILDUNG GMBH-
- . BANCO SABADELL
- . BID- BANCO INTER- AMERICANO DE DESARROLLO-
- . CAJASTUR
- . CAJA RURAL DE GIJÓN
- . Cámaras de Comercio de Oviedo, Gijón y Avilés –
- . Cámara de Comercio de París (ESCP-EAP) –
- . Cambra de Barcelona –
- . CEDEP (Centro de Estudios de Derecho y Economía de Paraguay) –
- . CINN (Centro de Investigación en Nanomateriales y Nanopartículas )
- . CLAS-CAPSA
- . COLEGIOS DE ABOGADOS DE BARCELONA, GIJÓN, MADRID, OVIEDO-
- . COLEGIO DE ÓPTICOS
- . CSIC (CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE ESPAÑA)-
- . EXPORTASTUR-
- . FADE (Federación Asturiana de Empresarios)
- . FER (Federación Riojana de Empresarios)
- . FICYT (Fundación para la Ciencia y la Tecnología)
- . GENERAL DYNAMICS
- . GAMESA-SIEMSA
- . GOBIERNO DE ESPAÑA (MAEX)
- . GOBIERNO DE PARAGUAY
- . HARVARD Law School
- . ICEX (Instituto de Comercio Exterior)
- . MERCOSUR. congreso de Cortes Supremas
- . TECNINHO- PORTUGAL
- . THYSSENKRUPP
- . Universidad Americana
- . Universidad Americana de MERCOSUR en Paraguay y Brasil
- . Universidad Católica de Asunción en Paraguay
- . Universidad de Casablanca en Marruecos
- . Escuela de Negocios y Altos Estudios Técnicos y Comerciales en Tánger Marruecos
- . UNED Universidad Nacional de Educación a Distancia
- . Universidad de Oviedo
- . Universidad Internacional Menéndez Pelayo